



APRUEBA "DIRECTIVA SOBRE LAS NORMAS PARA LA FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR".

Resolución Vice Ministerial

N° 0108-2015-IN/VGI

Lima, 18 de Noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, y el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, que autoriza a CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, disponen que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a la directivas y normas que expida con tal propósito CEPLAN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, los Entes Rectores tienen las competencias respectivas para programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión del proceso; expedir las normas reglamentarias que regulan el Sistema; mantener actualizada y sistematizada la normatividad del Sistema; emitir opinión vinculante sobre la materia del Sistema; capacitar y difundir la normatividad del Sistema en la Administración Pública; llevar registros y producir información relevante de manera actualizada y oportuna; supervisar y dar seguimiento a la aplicación de la normatividad de los procesos técnicos de los Sistemas; promover el perfeccionamiento y simplificación permanente de los procesos técnicos de sus respectivo Sistemas Administrativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico, donde se efectúa un diagnóstico de la situación de la gestión pública y se recomienda a CEPLAN ejercer su rectoría, a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico. Es así que mediante Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, que aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016, y se establece como acción estratégica aprobar la Directiva General que contiene la metodología y los procedimientos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, haciendo énfasis en la adecuada formulación de objetivos;

Que; en mérito a las normas antes glosadas el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, emitió la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, mediante la cual aprobó la Directiva 001-2014-CEPLAN "Directiva General del proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de abril de 2014;



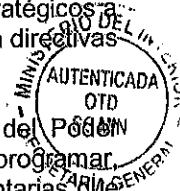
L. DELGADO



F. JIMENEZ



F. CARBAJAL



Que, el artículo 18° de la acotada Directiva señala que el POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional, indicando que este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado; señala que esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos y que la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público; precisa que el POI se elabora para un periodo de un año;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° de la mencionada Directiva señala que en el caso de los sectores la articulación del planeamiento estratégico con el presupuesto se materializa en la "cadena de planes estratégicos: Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) – Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) – Plan Estratégico Institucional (PEI) – Plan Operativo Institucional (POI)- Presupuesto”;

Que, por Decreto Supremo 054-2011-PCM se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Perú al 2021, que establece los objetivos de desarrollo nacional, los cuales alinean los objetivos estratégicos que orientan la intervención del Sector Interior;

Que, por Resolución Ministerial N° 1524-2013-IN/DGPP, del 15 de noviembre 2013, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2013-2016 del Ministerio del Interior, que define la visión, los objetivos estratégicos de la entidad, las metas y acciones estratégicas que orientan su intervención para cumplir los objetivos nacionales;

Que por Resolución Ministerial N° 1299-2011-IN/0301, del 22 de diciembre del año 2011, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016 del Ministerio del Interior, que define la misión, objetivos estratégicos, metas, estrategias, acciones estratégicas del Ministerio del Interior, alineados a los objetivos y metas sectoriales al 2016;

Que el numeral 71.7 del artículo 71° del el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, mediante Memorando N° 000112-2015/IN/DGPP/DMDI, del 28 de octubre de 2015, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional su propuesta de Directiva "Normas para la formulación del Plan Operativo Institucional del Ministerio del Interior", documento de gestión interna que reemplazaría a la Directiva N° 02-2013-IN-DGPP-DPP "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio del Interior", aprobada por Resolución Ministerial N° 056-2013-IN/DGPP, del 30 de enero de 2013, en lo que se refiere a la formulación del POI, con el objeto de actualizarla de conformidad con lo lineamientos formulados por CEPLAN;

Que, a través del Memorando N° 000081-2015/IN/DGPP/DMDI, del 5 de noviembre de 2015, la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, emite opinión técnica favorable respecto del proyecto de Directiva;

Que, en tal sentido, con la finalidad de armonizar criterios de contenido y procedimiento y ajustarlos a los lineamientos establecidos en la Directiva 001-2014-CEPLAN, resulta necesario aprobar la Directiva denominada "Normas para la formulación del Plan Operativo Institucional del Ministerio del Interior"; la cual reemplazará a la Directiva N° 02-2013-IN-DGPP-DPP "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio del Interior", aprobada por Resolución Ministerial N° 056-2013-IN/DGPP, en la parte correspondiente a la formulación del POI, quedando subsistente lo referido a la evaluación del POI;





Resolución Vice Ministerial

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN, señala que el Despacho Viceministerial de Gestión Institucional es el encargado de dirigir y supervisar la gestión de administración interna y de los sistemas administrativos del Ministerio, dentro de las políticas sectoriales definidas por el Ministro, en tanto que el artículo 13° dispone que dicho Despacho Viceministerial tiene en el ámbito de su competencia, entre sus funciones: i) Proponer y conducir las políticas de planificación del Sector, en coordinación con el Despacho Viceministerial de Orden Interno, así como los aspectos presupuestarios y análisis económico del pliego presupuestal, ii) Establecer, conducir y orientar los lineamientos técnicos de los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería, control patrimonial y logística y otros sistemas del Ministerio, en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia, y iii) Expedir resoluciones viceministeriales en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 6.3.2 de la Directiva "Lineamientos aplicables para la Formulación, Tramitación y Aprobación de Directivas del Ministerio del Interior", aprobada por Resolución Ministerial N° 0115-2015-IN, del 17 de febrero de 2015, señala que las Directivas que se emitan en el Ministerio del Interior serán aprobadas por Resolución Viceministerial cuando regulen materias específicas de competencia del Despacho Viceministerial de Orden Interno o del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional;



Que, considerando que la Directiva a ser aprobada está referida a la formulación del Plan Operativo Institucional del Ministerio del Interior; esto es, regulará un aspecto del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico, corresponde que se apruebe a través de una Resolución del Viceministerio de Gestión Institucional;



L. DELGADO

Que, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior, y la opinión favorable de la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN; la Directiva "Lineamientos aplicables para la Formulación, Tramitación y Aprobación de Directivas del Ministerio del Interior", aprobada por Resolución Ministerial N° 0115-2015-IN;



F. JIMENEZ

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 06-2015-IN/DGPP/DPP, "Normas para la formulación del Plan Operativo Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 02-2013-IN-DGPP-DPP "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio del Interior", aprobada por Resolución Ministerial N° 056-2013-IN/DGPP, en la parte correspondiente a la formulación del POI, quedando subsistente lo referido a la evaluación del POI;



F. CARBAJAL



Artículo 3.- Disponer que la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones difunda la Directiva aprobada por la presente Resolución a través de su publicación en la página web del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

[Handwritten signature]
LEONCIO DELGADO URIBE
Viceministro de Gestión Institucional
MINISTERIO DEL INTERIOR





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

DIRECTIVA N°06-2015-IN-DGPP- DPP

NORMAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR

I. OBJETO

Establecer normas, lineamientos y procesos técnicos para la formulación de Plan Operativo Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior.

II. FINALIDAD

Articular los procesos de planeamiento, presupuesto, inversión y logística del Pliego 007: Ministerio del Interior a través del desarrollo del Plan Operativo Institucional (POI) que aseguren el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y del Plan Estratégico Institucional (PEI)

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para todos los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior



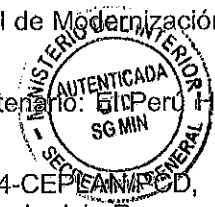
IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección General de Planificación y Presupuesto (DGPP) del Pliego 007: Ministerio del Interior a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto (DPP) es la unidad orgánica encargada de conducir, orientar, coordinar y asesorar el proceso para la formulación del Plan Operativo Institucional.
- 4.2 La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (DIREPP) de la Policía Nacional del Perú es el órgano responsable de la dirección, coordinación y supervisión de los procesos de formulación del Plan Operativo de la PNP; asimismo, brinda el asesoramiento técnico a los órganos que conforman la PNP y coordina con las unidades ejecutoras que corresponda.
- 4.3 Los directores generales o sus equivalentes de los Órganos del Pliego 007: Ministerio del Interior son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva, en el ámbito de sus competencias.
- 4.4 Los jefes de las Unidades Ejecutoras son responsables de consolidar la formulación del Plan Operativo de los órganos que las conforman.
- 4.5 La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la DGPP consolidará los Planes Operativos de la PNP y de las Unidades Ejecutoras.



V. **BASE LEGAL**

- 5.1 Ley 27958 Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal
- 5.2 Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 5.3 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 5.4 Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal
- 5.5 Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 5.6 Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- 5.7 Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- 5.8 Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 5.9 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 5.10 Decreto Supremo N° 010-2013-IN, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 5.11 Decreto Supremo 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 5.12 Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el "Plan Bicentenario: El Perú Hacia el 2021"
- 5.13 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PSD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 5.14 Directiva N° 0001-2015-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0002-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016".
- 5.15 Directiva N° 002-2015-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público con una perspectiva de programación multianual.
- 5.16 Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, que aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016.



VI. **DISPOSICIONES GENERALES**

- 6.1 El Plan Operativo Institucional es la herramienta de planeamiento estratégico que orienta las demandas de los recursos para alcanzar los objetivos institucionales en un período fiscal.
- 6.2 El Plan Operativo Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, se formula en estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva, debiendo garantizar el logro de los resultados, en contribución con los Objetivos Estratégicos Institucionales y Sectoriales.
- 6.3 Los Planes Operativos de los Órganos reflejan las metas físicas y presupuestales que se espera alcanzar cada año fiscal, y constituyen instrumentos de gestión que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas y metas establecidas de manera anual.



L. DELGADO



J. GUZMAN R.



F. JIMENEZ



F. CARBAJAL

- 6.4 El proceso de formulación del Plan Operativo Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior se desarrollará de acuerdo a la estructura contenida en el anexo N° 01, en las siguientes etapas:

Etapas de formulación del Plan Operativo	
Etapas de Formulación Inicial:	Cada órgano del Pliego 007: Ministerio del Interior formula su respectivo Plan Operativo del año fiscal correspondiente.
Etapas de Análisis, Coordinación y Validación	Cada órgano remite su Plan Operativo a su Unidad Ejecutora, quien recibe, revisa y coordina.
Etapas de Consolidación:	<ul style="list-style-type: none"> • La Unidad Ejecutora 001 (UE001) Oficina General de Administración (OGA) y la Unidad Ejecutora 032 (UE032) Dirección General de Infraestructura (DGI) consolidarán y remitirán a la DGPP el Plan Operativo de los órganos de los que tenga competencia. • La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto (DIREPP-PNP) consolidará y remitirá a la DPP los Planes Operativos de la PNP. • Finalmente, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la DGPP con la información brindada por las UE 001, UE 032 y la DIREPP, formulará el "Plan Operativo Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior".

- 6.5 Los Planes Operativos desagregan las acciones estratégicas identificadas en productos y actividades considerando para su formulación los Planes Nacionales, Sectoriales y Programas Presupuestales.
- 6.6 La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la DGPP es la responsable de asesorar a los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior en la formulación de sus respectivos planes; para tal fin se convocará a eventos de capacitación, asistencia técnica, y reuniones de trabajo.
- 6.7 La formulación de los Planes Operativos se realizarán bajo los principios de eficiencia, eficacia, flexibilidad, calidad, economía y oportunidad.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 Para la formulación del Plan Operativo, cada órgano deberá determinar el estado situacional, que comprende la identificación de los principales problemas y factores (internos y externos) que afectan la ejecución de las actividades, tareas y metas, así como sus causas, debiendo contener los recursos humanos, logísticos, tecnológicos, infraestructura, entre otros con los que cuenta.
- 7.2 Cada órgano, de acuerdo a sus funciones y a los objetivos estratégicos determinará las tareas y metas, incluyendo las de los Programas Presupuestales en que participa (Ver Anexos del N° 04 al N° 10), las Actividades y Proyectos de las Acciones Centrales (Ver Anexo N° 11) y las Actividades y Proyectos de las Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos APNOP (Ver Anexo N° 12)
- 7.3 La formulación del Plan Operativo Institucional debe contener una articulación clara de los objetivos estratégicos existiendo una relación evidente en la formulación de actividades, tareas y metas presupuestales por cada uno de sus órganos. Asimismo deberá presentar las brechas de los principales problemas o factores que deben ser formulados y el periodo identificado, para lo cual tomará en cuenta los siguientes aspectos:



- a. Las tareas y metas deben estar articuladas a las acciones estratégicas identificadas en los objetivos estratégicos del PESEM y PEI, (Ver Anexo 2), así como en las actividades de los Programas Presupuestales (PP) aprobados y/o en la matriz de compromisos.
- b. Las tareas y/o acciones deben estar articuladas con los productos, actividades y metas de la Estructura Funcional Programática (EFP) de los Programas Presupuestales, para lo cual se podrá coordinar con los Responsables Técnicos de cada programa y el responsable de presupuesto de la Unidad Ejecutora correspondiente.
- c. Las metas físicas de los productos, proyectos, actividades, tareas y acciones deben ser mensurables y verificables, guardando coherencia con la unidad de medida considerada.
- d. Las metas físicas de las actividades se programan mensualmente y deben ser coordinadas con la Unidad Ejecutora para que tengan coherencia, en la misma magnitud y unidad de medida principal de la meta presupuestaria del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).(Ver Formato N°1)

7.4 Etapas del proceso de formulación

- a. Etapa de Formulación inicial
 - La formulación del Plan Operativo del Órgano, será conducida por su Director General, Jefe o funcionario de nivel equivalente, quien deberá conformar un equipo de trabajo y designar a un coordinador permanente con la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de las DGPP a fin de revisar los aspectos técnicos metodológicos.
 - El Plan Operativo de cada órgano, deberá estar articulado a la Estructura Funcional Programática y la asignación presupuestaria del Año Fiscal correspondiente.

- b. Etapa de Análisis, Coordinación y Validación
 - La etapa de análisis, coordinación y validación, será conducida por la DPP de la DGPP.
 - Los coordinadores designados por los Directores Generales o los que hagan sus veces y los Jefes de las Unidades Ejecutoras serán convocados por la DPP de la DGPP para analizar, subsanar y validar la información consignada en sus respectivos planes.
 - Los órganos del Pliego 007: Ministerio del Interior remitirán su Plan Operativo a su Unidad Ejecutora, de manera física y por vía digital (**en archivo Word y Excel; no en PDF**) para su revisión y opinión técnica respectiva.



- c. Etapa de Consolidación.
 - Es responsabilidad de la DPP de la DGPP la consolidación del Plan Operativo Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior que será remitido a la Alta Dirección para su aprobación.
 - Es responsabilidad de la DIREPP consolidar los Planes Operativos de las Unidades Ejecutoras bajo su competencia. Asimismo, es de su responsabilidad enviar el consolidado de dichas Unidades Ejecutoras
 - Las Unidades Ejecutoras deberán remitir el Plan Operativo consolidado a la DPP de la DGPP, el cual debe estar en formato digital y físico con los sellos y con copia a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la DGPP (en versión Word y Excel, a los correos electrónicos:



- ✓ Eduardo Muñante Escate: emunante@mininter.gob.pe,
- ✓ Natalia Vásquez Gutiérrez: nvasquez@mininter.gob.pe,
- ✓ José Rospígllosi Ferro: dgpp_dpp03@mininter.gob.pe,
- ✓ Mercedes Gálvez Jara: dgpp_dpp09@mininter.gob.pe



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 8.1.1 La aprobación del Plan Operativo Institucional del Pliego 007: MININTER del año fiscal respectivo, se efectuará mediante Resolución Ministerial antes del 31 de diciembre del año previo a su ejecución.
- 8.1.2 Los Órganos y las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior acreditarán por escrito ante la DGPP a dos representantes (un titular y un alterno), con la finalidad de efectuar las coordinaciones técnicas que se requieran en la formulación de sus Planes Operativos.
- 8.1.3 Los Órganos y las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior deberán remitir los Planes Operativos de acuerdo al siguiente cronograma:

Acciones	Fechas
Los Órganos deberán remitir sus Planes Operativos a sus respectivas Unidades Ejecutoras.	Hasta el 27 de noviembre.
Las Unidades Ejecutoras deberán remitir a la DPP de la DGPP sus Planes Operativos consolidados.	Hasta el 4 diciembre.
El Plan Operativo Institucional se aprobará mediante Resolución del Viceministerio de Gestión Institucional.	Antes del 31 de diciembre.

8.2 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

- 8.2.1 La Dirección General de Planificación y Presupuesto considerará la información del año anterior para los Órganos y las Unidades Ejecutoras que no cumplan con remitir el Plan Operativo en los plazos establecidos.
- 8.2.2 El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva será de exclusiva responsabilidad del Director General de cada Órgano, o el responsable de cada Unidad Ejecutora. La Dirección General de Planificación y Presupuesto informará mediante un oficio a la Alta Dirección del MININTER para que esta tome las acciones correspondientes.
- 8.2.3 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección General de Planificación y Presupuesto como última instancia.



IX. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

ANEXOS

- Anexo N° 01 Estructura para la formulación del Plan Operativo Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior.
- Anexo N° 02 Matriz de articulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) vigente y los programas presupuestales.
- Anexo N° 03 Glosario de términos.
Nota guía sobre los PPR.
- Anexo N° 04 Actores en los programas presupuestales.
Programa Presupuestal 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.
- Anexo N° 05 Programa Presupuestal 0031: Reducción del tráfico ilícito de drogas.



- Anexo N° 06 Programa Presupuestal 0032: Lucha contra el terrorismo.
- Anexo N° 07 Programa Presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.
- Anexo N° 08 Programa Presupuestal 086: Mejora de los servicios del sistema de justicia penal.
- Anexo N° 09 Programa Presupuestal 0128: Reducción de la minería ilegal.
- Anexo N° 10 Programa Presupuestal 0139: Disminución de la incidencia de los conflictos y protestas y movilizaciones sociales violentas que afectan el orden público.
- Anexo N° 11 Acciones centrales- Pliego 007: Ministerio de Integración
- Anexo N° 12 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos (APNOP)- Pliego 007: Ministerio del Interior.



Formatos

- Formato N° 1: Programación de Actividades
- Formato N° 2: Presupuesto
- Flujograma del Plan Operativo Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior.



L. DELGADO



J. GUZMAN R.



F. JIMENEZ



F. CARBAJAL

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
DEL PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR

PRESENTACIÓN

1. ESTADO SITUACIONAL

Identificación y priorización de problemas a ser enfrentados, de acuerdo a las funciones estipuladas en el ROF.

Establezca los problemas encontrados en el ámbito de su competencia.

- ¿Cuál es el problema?
- ¿Qué origina el problema?
- ¿Qué consecuencia produce?
- Ordenar los problemas de acuerdo a la prioridad.

Reconocidos los problemas determine las brechas a cerrar, para ello deberá especificar:

- ¿Qué actores intervienen en el problema?
- ¿Cuál es el grado de influencia e intervención de los actores en el problema señalado?
- ¿Qué características y fortalezas tiene el órgano y/o unidad ejecutora para resolver el problema?
- ¿Cómo influye el contexto en la resolución del problema?

2. MATRIZ DE ARTICULACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS (Anexo N°02)

Señalar la relación existente entre los objetivos estratégicos, acciones estratégicas, productos y actividades del PESEM, PEI y PP con las acciones o tareas planteadas por los órganos y/o unidades ejecutoras.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

- Estructura Orgánica
- Funciones
- Organigrama.

4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES (Formato 1)

5. PRESUPUESTO (Formato N°2)

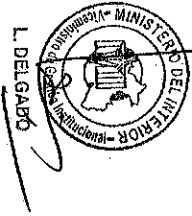


MATRIZ DE ARTICULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL (PESEM) VIGENTE Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES



Anexo No 02

NIVEL DE PLANIFICACION		NIVEL DE EJECUCION		NIVEL DE PRESUPUESTO									
ESTRATEGIA		PROGRAMA		ACTIVIDAD									
3 - Estado y gobernabilidad	Estado democrático y descentralizado que funciona con eficacia, eficiencia y articuladamente entre sus diferentes sectores y los tres niveles de gobierno al servicio de la ciudadanía y el desarrollo, garantizando la seguridad nacional	3.4 - Plena operatividad del sistema de seguridad y defensa nacional orientado a la protección de nuestro territorio y para prevenir y/o enfrentar cualquier amenaza, preocupación y desafío que ponga en peligro la seguridad nacional	066 3	Fortalecer la lucha contra el terrorismo	066 3.1	Neutralizar las acciones terroristas	Programa presupuestal 0032 "Lucha Contra el Terrorismo"						
					066 3.2	Desarticular las organizaciones que operan en el VRALAM							
					066 2	Reducción de tráfico ilícito de drogas		066 2.1	Mejorar el control territorial en zonas cercanías	Programa Presupuestal 0031 "Reducción del tráfico ilícito de Drogas"			
								066 2.2	Incrementar la interdicción contra el tráfico ilícito de drogas (TID)				
								066 2.3	Fortalecer el control y fiscalización de insumos químicos				
					2 - Oportunidades y acceso a los servicios	Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos.		2.6 - Seguridad ciudadana mejorada significativamente	066 1	Reducir la inseguridad ciudadana	066 1.1	Mejorar la prevención y fortalecer el combate de los delitos y faltas	Programa Presupuestal 0030 "Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana"
											066 1.2	Contribuir a la implementación de espacios públicos seguros como lugares de encuentro ciudadano	
											066 1.3	Mejorar la estrategia comunicacional en materia de seguridad ciudadana	
											066 2.1	Mejorar el control territorial en zonas cercanías	
											066 2.2	Incrementar la interdicción contra el tráfico ilícito de drogas (TID)	
066 2.3	Fortalecer el control y fiscalización de insumos químicos												
066 3.1	Neutralizar las acciones terroristas												

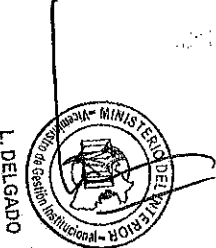




OBJETIVO GENERAL		OBJETIVOS ESPECÍFICOS		INDICADORES		
3 - Estado y Gobernabilidad	Estado democrático y descentralizado que funciona con eficacia, eficiencia y articuladamente entre sus diferentes sectores y los tres niveles de gobierno al servicio de la ciudadanía y el desarrollo, garantizando la seguridad nacional	Igualdad de oportunidades y acceso universal a servicios básicos	Seguridad ciudadana mejorada significativamente	CEG4	Reforzar la operatividad policial en la lucha contra el crimen organizado	
					CEG5	Contribuir a la prevención y solución de los conflictos sociales y otra forma de alteración del orden público con la activa presencia de las autoridades políticas designadas
2 - Oportunidades y acceso a los servicios	Programa presupuestal 0086 "Mejora de los servicios del sistema de justicia penal"	Objetivo 1: Disminución de la incidencia de los conflictos, protestas y movilizaciones sociales violentas que alteran el Orden Público	Objetivo 2: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	PP 0139: Disminución de la incidencia de los conflictos, protestas y movilizaciones sociales violentas que alteran el Orden Público	CEG1	Mejorar los procedimientos de investigación e intervención policial
					CEG2	Fortalecer la lucha contra el lavado de activos provenientes de las distintas manifestaciones de la criminalidad organizada
					CEG3.1	Mejorar la coordinación en la prevención y control de los conflictos sociales
					CEG3.2	Mejorar los mecanismos de respuesta oportuna y eficiente del sector interior en la gestión de riesgo y desastre



3 - Estado y gobernabilidad		Estado democrático y descentralizado que funciona con eficacia, eficiencia y articuladamente entre sus diferentes sectores y los tres niveles de gobierno al servicio de la ciudadanía y el desarrollo, garantizando seguridad nacional		3.1 - Agilidad, transparencia y eficacia de la administración pública en todos sus niveles, al servicio de los derechos de las personas en general y de los emprendedores e inversionistas en particular, con revaloración de los servidores y funcionarios públicos		3.2 Participación equitativa y eficiente de los ciudadanos en los procesos de democratización política, toma de decisiones públicas y descentralización institucional para el desarrollo del país, a fin de asegurar su confianza en las instituciones públicas y la gobernabilidad en los distintos niveles de gobierno		3.1 - Agilidad, transparencia y eficacia de la administración pública en todos sus niveles, al servicio de los derechos de las personas en general y de los emprendedores e inversionistas en particular, con revaloración de los servidores y funcionarios públicos	
OEG 12		OEG 11		OEG 10		OEG 9		OEG 8	
Mejorar las capacidades del personal que le permita responder adecuadamente a las demandas de la ciudadanía		Fortalecer el uso de la tecnología de la información y comunicación (TIC) en el Sector Interior		Reducir los niveles de corrupción en el sector interior.		Incrementar la capacidad operativa en las instituciones que pertenecen al sector interior acorde a la demanda de los servicios que requiere la ciudadanía.		Mejorar la capacidad de gestión y calidad de servicio al ciudadano, con un enfoque a resultados en las organizaciones que pertenecen al sector interior.	
OEE 12.3		OEE 12.1		OEE 10.1		OEE 9.2		OEE 8.1	
Mejorar el desempeño del personal del Sector Interior		Mejorar el clima laboral en el sector interior		Mejorar la lucha contra la corrupción en el Sector Interior		Mejorar la disponibilidad de equipamiento de la Policía Nacional		Consolidar la imagen del sector interior como una entidad moderna, con una gestión eficiente y de calidad al servicio ciudadano	
OEE 12.2		OEE 11.2		OEE 11.1		OEE 9.1		OEE 8.2	
Fortalecer el sistema educativo policial		Desarrollar la interconexión informática del Sector Interior		Mejorar interconexión entre los distintos organismos adscritos al Sector Interior, principalmente los ubicados en el interior del país		Mejorar la disponibilidad de infraestructura		Desarrollar un sistema de indicadores de desempeño y resultados que permitan monitorear y evaluar si están consiguiendo los objetivos	
OEE 12.1		OEE 8.3		OEE 8.2		OEE 8.1		OEE 8.3	
Mejorar el clima laboral en el sector interior		Implementar políticas públicas, programas y proyectos articulados entre el sector interior y con los diferentes gobiernos		Mejorar la disponibilidad de infraestructura		Mejorar la disponibilidad de equipamiento de la Policía Nacional		Implementar políticas públicas, programas y proyectos articulados entre el sector interior y con los diferentes gobiernos	
Acciones centrales		Acciones centrales		Acciones centrales		Acciones centrales		Acciones centrales	



ANEXO N° 03

GLOSARIO DE TERMINOS

- **Objetivo General**
Propósito en términos generales a ser alcanzado que parte de un diagnóstico y expresa la situación que se desea lograr, constituye la base del requerimiento de los recursos necesarios para conseguirlo (presupuesto). Es el cambio esperado en el ámbito de la ciudadanía que orienta las actividades y servicios o bienes que brinda la institución.
- **Objetivo Específico**
Son logros inmediatos o parciales, que se han de realizar para alcanzar el Objetivo General.
- **Órgano**
Son las unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la entidad.
- **Unidad Ejecutora**
Constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades públicas a nivel presupuestario. Una Unidad Ejecutora cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que determina y recauda ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda.
- **Acción Estratégica**
Conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico y que involucra el uso de recursos. Constituyen las orientaciones para promover el cambio en el ciudadano, el entorno o en la institución
- **Actividad (operativa y/o presupuestal)**
Conjunto de tareas y acciones que se realiza sobre un conjunto de insumos, que en conjunto con otras actividades, garantizan la consecución de un bien o servicio a la población que responde al cumplimiento de los objetivos o resultados. Las actividades pueden ser de carácter permanente, periódico o temporal. Constituye la unidad básica para la determinación de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios. Se desarrolla para lograr una meta determinada, respondiendo a la pregunta ¿Qué debemos hacer para lograr el objetivo específico deseado?
- **Unidad de Medida**
Unidad que se utiliza para medir la actividad, producto, obra, inversión, resultado a lograr en un período. Debe ser clara y de fácil verificación. Por ejemplo: curso, alumno, evento, expediente, informe, directiva, investigación, planilla, documento, etc.
- **Meta física programada**
Valor numérico proyectado a alcanzar de un indicador o variable; proveen la base para el planeamiento operativo y el presupuesto.

Asimismo deben cumplir los siguientes atributos:

- Especificar la fecha y el periodo de cumplimiento.
- Ser realistas, financiables y deberían expresarse (de ser posible) en términos cuantitativos. Una meta siempre representa un desafío significativo.

Representa:

- Cantidad: número de unidades de medida que se espera alcanzar. Por ejemplo: 32 cursos, 275 alumnos, 840 expedientes, etc.
- Pertinentes y relevantes respecto a lo que mide, de tal manera que exista una estrecha relación entre el propósito y el resultado a alcanzar.



L. DELGADO



J. GUZMAN R.



F. CARBAJA



- **Categoría presupuestaria**
Comprende los elementos relacionados a la metodología del proceso presupuestario. Comprende 3 categorías:
 - Programa Presupuestal (PP),
 - Acciones Centrales (AC), y
 - Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP).
- **Producto**
Representan el bien o servicio que entrega la entidad o dependencia para lograr el resultado esperado.
- **Proyecto**
Conjunto de intervenciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública. Luego de su culminación, generalmente se integra o da origen a actividades de operación y mantenimiento.

Los proyectos se enmarcan en las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

- **Código Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF (Cadena de Gasto)**
Conjunto de elementos expresados en una secuencia numérica que refleja las distintas categorías de la estructura funcional programática y las partidas de los Clasificadores Presupuestarios de egreso.
- **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)**
Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.
- **Presupuesto Institucional Modificado (PIM)**
Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.
- **Acciones centrales**
Son categorías presupuestarias que comprenden a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP (a los que se encuentran articulada la entidad) y de otras actividades de la entidad que no conforman los PP



APNOP

APNOP – Categoría presupuestaria que comprende las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un producto a una población determinada.

L. DELGADO

En el marco de la progresividad de la implementación de los PP esta categoría también podrían incluir proyectos e intervenciones sobre la población que aún no hayan sido identificadas como parte de un PP.



J. GUZMAN R.



F. JIMENEZ



F. CARBAJAL

NOTA GUÍA SOBRE LOS PP

Elementos que comprende un PP	Conceptos	Relación con el sistema de planeamiento
RESULTADO	Es el cambio en las condiciones, cualidades o características que se busca alcanzar para solucionar un problema identificado sobre una población objetivo.	Toma como referencia los objetivos específicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario -- El Perú hacia el 2021)
PRODUCTOS	Es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio.	Deben responder a objetivos estratégicos y/o acciones estratégicas enmarcadas en él y PEI Su formulación es multianual
ACTIVIDADES	Es una acción sobre una lista específica y competa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto.	Responde estrictamente a los productos debido a que son acciones específicas para el logro de los mismos. El Plan Operativo de una unidad ejecutora debe incluir dentro de su formulación las actividades planteadas por el PP Responde a metas anuales
ACCIONES COMUNES	Son los gastos administrativos de carácter exclusivo de un PP, los que además no pueden ser identificados en los productos del PP, ni pueden ser atribuidos enteramente a uno de ellos	Se formulan dentro del POI, son "herramientas" que ayudan a la consecución de productos, actividades ya que son acciones transversales que van a contribuir al logro efectivo de las metas. Responde a metas anuales
PROYECTO	Constituyen una intervención limitada en el tiempo, de la cual resulta un producto final, que concurre a la expansión de la acción del Gobierno	Se formulan dentro del POI, pero debido a su naturaleza (ya que se miden a través de indicadores de producción física) pueden comprender procesos multianuales



ACTORES EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES

De acuerdo a la naturaleza del problema y las competencias de los sectores existen:

Responsable técnico	Es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados
Entidades involucradas	Son las instituciones encargadas de productos o actividades específicas de los programas presupuestales
Equipo técnico	Se encarga de elaborar el diseño y propuestas de PP de acuerdo a los contenidos mínimos dispuestos en el Anexo 02 de los PP . Los integrantes de los equipos técnicos deben tener dedicación exclusiva durante todo el proceso de diseño de la propuesta del PP, y remitir la evaluación presupuestal.



L. DELGADO



J. GUZMAN R.



F. JIMENEZ



F. CARBAJAL

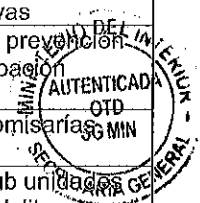
ACTIVIDADES MARCO POR CATEGORÍA PRESUPUESTAL PARA EL POI 2016 DEL MININTER

ANEXO N° 04

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030: REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

Responsable Técnico: Dirección General de Seguridad Ciudadana

PROG PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	
0030	3000001	5000276	Gestión del programa
		5003032	Seguimiento y evaluación del programa
	3000355	5003046	Patrullaje policial por sector
		5003048	Planificación del patrullaje por sector
		5004964	Mantenimiento y reposición de vehículo para patrullaje por sector
		5004165	Asistencia técnica y administrativa a los comités de seguridad ciudadana
	3000356	5004166	Capacitación al personal de las OPC para el desarrollo de acciones preventivas
		5004168	Comisarías aplican acciones de prevención mediante sus oficinas de participación ciudadana
		5004965	Operaciones policiales de las comisarías para reducir los delitos y faltas
	3000422	5004966	Operaciones policiales de las sub unidades especializadas para reducir los delitos y faltas
		5004157	Mantenimiento y reposición de mobiliario y equipos informáticos de las comisarías
	3000520	5004158	Mantenimiento y reposición de armamento, munición y equipo policial de las comisarías
		5004159	Acceso a sistemas policiales y de otras entidades
		5004186	Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de las comisarías
	3000659	5004163	Mantenimiento y reposición de mobiliario y equipos informáticos de las sub unidades especializadas
		5004164	Mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura de las sub unidades especializadas
		5004967	Mantenimiento y reposición de vehículos para operaciones policiales



PROG PPTAL	PROYECTO	ACCIÓN DE INVERSIÓN - OBRA	
0030	2	6000032	Estudios de pre - inversión
		6000001	Expediente técnico
		4000033	Ampliación de infraestructura de educación superior no universitaria
		4000124	Instalación de infraestructura de seguridad interna
		4000131	Instalación de infraestructura de comunicaciones
		6000005	Adquisición de equipos
		6000040	Mejoramiento de la seguridad ciudadana



ANEXO N°05

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0031: REDUCCIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

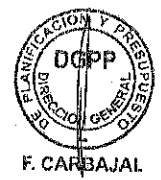
Responsable Técnico: Dirección Ejecutiva Antidrogas - PNP

PROG PPTAL	PRODUCTO		ACTIVIDAD	
0031	3000001	Acciones comunes	5000276	Gestión del programa
			5004076	Mantenimiento de vehículos de bases y locales antidrogas a nivel nacional
			5004077	Mantenimiento preventivo y correctivo de bases y locales antidrogas a nivel nacional
			5004078	Reposición de equipamiento básico y especializado
	3000294	Operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas	5002762	Investigaciones científicas para la detección de innovaciones tecnológicas en la producción de drogas ilícitas
			5002765	Diligencias periciales de apoyo a la investigación policial contra el tráfico ilícito de drogas
			5004063	Búsqueda y análisis de información para acciones de inteligencia
			5004064	Planeamiento y ejecución de operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas
			5004065	Control e intervención de garitas
			5004066	Investigaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas e insumos químicos y productos fiscalizados
			5004067	Soporte aéreo para la interdicción contra el tráfico ilícito de drogas
	3000489	Droga destruida y custodia de insumos químicos y productos fiscalizados	5004068	Control y almacenamiento temporal de drogas ilícitas, insumos químicos y productos fiscalizados
			5004968	Almacenamiento, control y destrucción por incineración de la droga decomisada
			5004969	Almacenamiento, control, transferencia y/o devolución de insumos químicos y productos fiscalizados
	3000490	Hectáreas reducidas de cultivos ilícitos de hoja de coca	5003057	Operaciones de seguridad para la reducción de las áreas de cultivo ilícito de hoja de coca
			5004070	Reducción de hectáreas de plantaciones ilegales de coca y destrucción de almárgos de coca
			5004072	Soporte aéreo para la reducción de las áreas de cultivo ilícito de hoja de coca
			5004970	Asistencia a la población por el programa de responsabilidad social
	3000491	bienes registrables incautados por lavado de activos	5002769	Diligencias periciales de apoyo a la investigación policial contra el lavado de activos
			5003059	Investigaciones policiales contra el lavado de activos
	3000492	procesos judiciales con intervención de la procuraduría pública contra el tráfico ilícito de drogas y lavado de activos	5004073	Intervención de la procuraduría pública contra el tráfico ilícito de drogas y lavado de activos en las diligencias de investigación preliminar
			5004074	Intervención de la procuraduría pública contra el tráfico ilícito de drogas y lavado de activos en las diligencias del proceso judicial
			5004075	Intervención de la procuraduría pública contra el tráfico ilícito de drogas y lavado de activos en la ejecución de sentencia



PROG PPTAL	PROYECTO	ACCION DE INVERSION - OBRA	
0031	2	6000032	Estudios de pre - inversión

L. DELGADO



ANEXO N° 06

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0032: LUCHA CONTRAL EL TERRORISMO

Responsable Técnico: Dirección contra el Terrorismo - PNP

PROG PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD
0032	3000001 Acciones comunes	5000276 Gestión del programa
		5003032 Seguimiento y evaluación del programa
	3000595 Fuerzas del orden con capacidades operativas adecuadas	5004379 Reposición del armamento, material y equipo para las fuerzas del orden
		5004380 Mantenimiento y reparación de armamento, material y equipos
		5004381 Captación y capacitación del personal de las fuerzas del orden
		5004382 Mantenimiento de instalaciones militares y policiales
	3000596 Operaciones y acciones militares y policiales	5004383 Planeamiento y ejecución de las operaciones y acciones policiales
		5004386 Operaciones de información y sensibilización

PROG PPTAL	PROYECTO	ACCION DE INVERSION - OBRA
0032	2	2160783 Construcción e implementación de la base contraterrorista DINOES San Jose de Secce y comisaría PNP de San José de Secce, distrito de Santillana, provincia de Huancayo - Ayacucho
0032	2	2163553 Mejoramiento e implementación de la unidad PNP frente policial del Valle de los Rios Apurímac, Ene y Mantaro, el distrito de Pichari, provincia de la Convención, departamento de Cusco

ANEXO N° 07

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Responsable Técnico: Oficina de Seguridad y Defensa Nacional



PROG PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD
0068	3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	500556 1 Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres

L. DELGAO



J. GUZMAN R.



F. JIMENEZ



F. CANBAJA

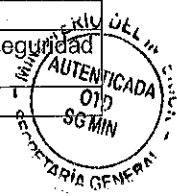
ANEXO N° 08

PROGRAMA PRESUPUESTAL 086: MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Responsable Técnico: Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia - PNP

PROG PPTA L	PRODUCTO	ACTIVIDAD
0086	3000001 Acciones comunes	5000276 Gestión del programa
		5004393 Capacitación a jueces, fiscales, defensores públicos y policías
	3000602 Delitos y faltas con investigación policial	5004396 Análisis de las evidencias en laboratorio
		5004397 Investigación policial por la presunta comisión de un delito
	3000640 Víctimas, testigos, peritos y colaboradores con asistencia y protección	5004973 Ejecutar las medidas de protección dispuestas por la autoridad competente
	3000660 Detenciones por mandato	5004395 Captura, detención y traslado de personas requisitorias
5004971 Detención por disposición de autoridad competente		

PROG PPTAL	PROYECTO	ACCION DE INVERSION - OBRA
0086	2	6000001 Expediente técnico
		4000161 Mejoramiento de infraestructura de seguridad interna
		6000005 Adquisición de equipos



ANEXO N° 09

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0128: REDUCCIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL

Responsable Técnico: Dirección Ejecutiva de Medio Ambiente - PNP

PROG PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD
0128	3000001 Acciones comunes	5003032 Seguimiento y evaluación del programa
	3000678 Detección de la minería ilegal	5005128 Diligencias periciales e investigaciones policiales contra la minería ilegal
	3000679 Erradicación y sanción de la minería ilegal	5005132 Operaciones policiales de control e intervención de garitas y puntos de control
		5005133 Operaciones policiales de interdicción contra la minería ilegal en zonas de extracción
		5005134 Operaciones de soporte aéreo para la interdicción de la minería ilegal



L. DELGADO



J. GUZMAN R.



F. CARBAJA



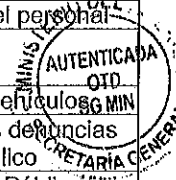
F. JIMENEZ

ANEXO N° 10

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0139: DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DE LOS CONFLICTOS Y PROTESTAS Y MOVILIZACIONES SOCIALES VIOLENTAS QUE ALTERAN EL ORDEN PÚBLICO

Responsable Técnico: Dirección Ejecutiva de las Fuerzas Especiales - PNP

PROG PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD		
0139	3000001	Acciones Comunes	5000276	Gestión del programa
		5003032	Seguimiento y evaluación del Programa	
	3000763	Población informada sobre su participación en eventos públicos	5005759	Información a la población sobre sus deberes, derechos y normas que regulan su participación en eventos públicos
			5005760	Identificación, monitoreo y alerta de conflictos y otros eventos
	3000764	Eventos públicos vigilados y controlados	5005761	Atención a requerimientos de otorgamiento de garantías de orden público
			5005762	Acciones de inteligencia para prevenir, detectar y/o neutralizar alteraciones del orden público
			5005763	Operaciones policiales para controlar y vigilar los eventos públicos
			5005764	Entrenamiento y capacitación del personal
			5005765	Mantenimiento y reposición de infraestructura y equipamiento
			5005766	Mantenimiento y reposición de vehículos
	3000765	Procesos Judiciales por delitos contra el orden público atendidos por la Procuraduría Pública	5005767	Diligencias preliminares para las denuncias a infractores contra el orden público
			5005768	Participación de la Procuraduría Pública en procesos judiciales relacionados a delitos contra el orden público



ANEXO N° 11

ACCIONES CENTRALES – PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR

PROG PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD		
0001	3999999	Sin producto	5000001	Planeamiento y presupuesto
		5000002	Conducción y orientación superior	
		5000003	Gestión administrativa	
		5000004	Asesoramiento técnico y jurídico	
		5000005	Gestión de recursos humanos	
		5000006	Acciones de control y auditoría	
		5000007	Defensa judicial del estado	



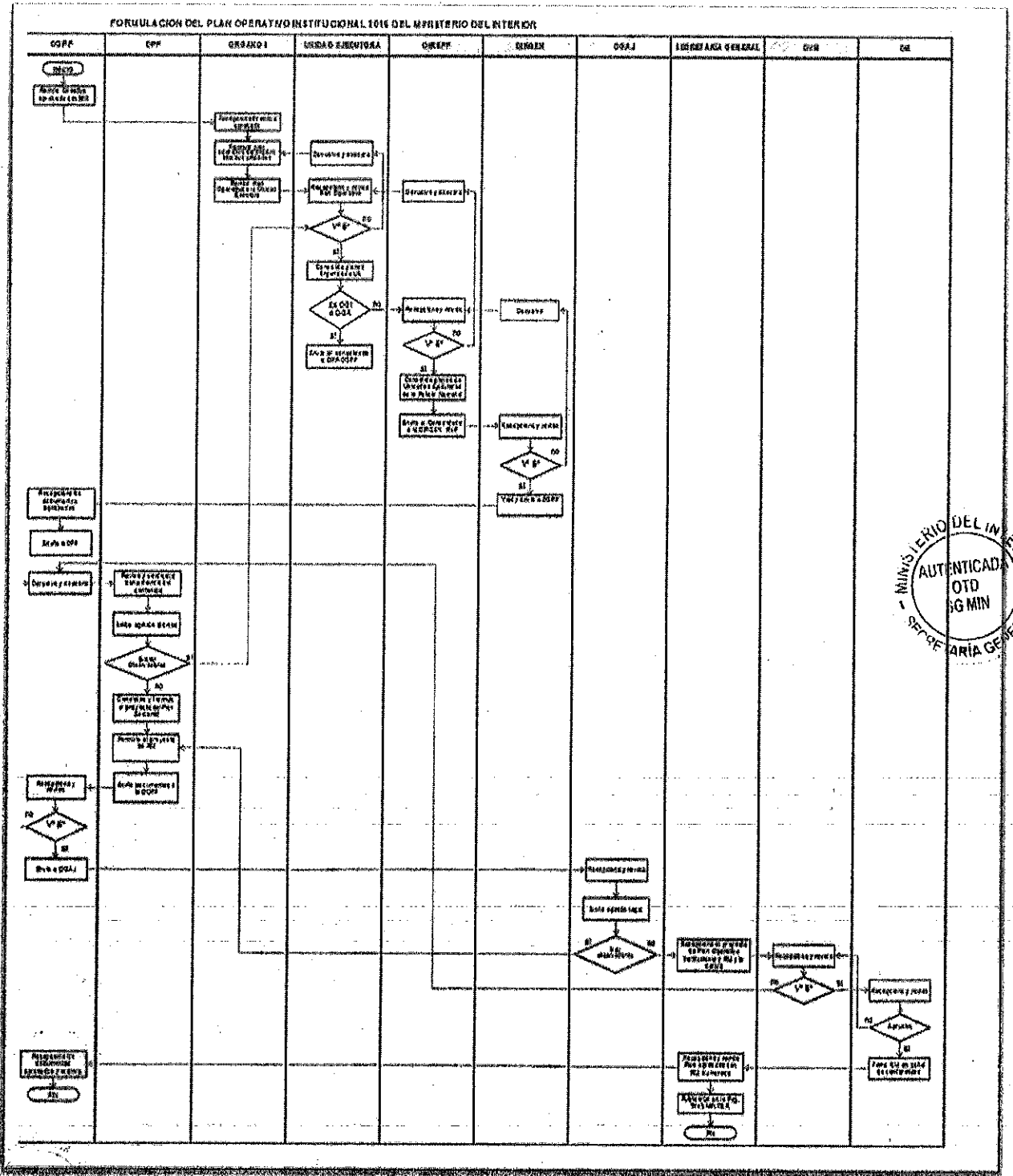
ANEXO N° 12

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP) – PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR

PROG PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD		
9002	3999999	Sin producto	5000454	Apoyo al ciudadano en situación vulnerable
			5000455	Apoyo al ciudadano y a la familia
			5000466	Apoyo al niño y adolescente
			5000500	Atención básica de salud
			5000510	Atención especializada de la salud
			5000538	Capacitación y perfeccionamiento
			5000642	Desarrollo de acciones de carácter reservado
			5000717	Difusión de imagen y promoción de relaciones institucionales
			5000718	Difusión y comunicación social
			5000771	Formación de oficiales
			5000772	Formación de técnicos y suboficiales
			5000991	Obligaciones previsionales
			5000998	Operaciones de la policía de carreteras
			5001168	Seguridad penitenciaria
			5001189	Servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento
			5001199	Servicios para el reconocimiento del derecho previsional
			5001206	Sistema de procesamiento de datos
			5001278	Vigilancia de fronteras
			5001281	Vigilancia policial de naturaleza civil
			5001725	Defensa del estado en casos de delitos de lavado de activos
			5001815	Apoyo a la prevención y erradicación del trabajo infantil bajo los 14 años de edad - Coordinadora Nacional de Derechos Humanos
			5001816	Apoyo al Plan de Igualdad de Oportunidades Entre Mujeres y Varones
			5001817	Apoyo al Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad
			5001818	Apoyo al Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia
			5001821	Apoyo Plan contra la Violencia hacia la Mujer
			5002505	Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas
			5003686	Plan Nacional para el Apoyo al Adulto Mayor
			5004838	Diseño e implementación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA MININTER PNP
5005337	Acciones de seguridad democrática y pacificación nacional			



FLUJOGRAMA DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 007: SECTOR INTERIOR



J. GUZMAN R.
 DIRECTORA

F. JIMENEZ
 DIRECTOR GENERAL

F. CARBAJAL
 DIRECTOR GENERAL

L. DELgado
 DIRECTOR GENERAL